TESÃI HA TEKO PORÃVE
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Asesoría Jurídica

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

00000004

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Asunción, 27 Junio del 2016.-

Señor:
EMPRESA ING. HUGO DANIEL PATIÑO LEGUIZAMON.
Domicilio: Gral. Delgado N°999 e/Vda. De las Llanas.
Ciudad: Asunción.
PRESENTE:

COMUNÍCOLE, que el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ha dictado la Resolución A.J. N° 136 de Fecha 17 de Mayo del 2016, que en su parte resolutiva copiada textualmente dice: **ARTICULO 1° RESCINDIR el CONTRATO N°80/2011,** de Fecha 15 de Diciembre del 2011, adjudicada a la Empresa **ING. HUGO DANIEL PATIÑO LEGUIZAMON,** correspondiente a la **LICITACION PUBLICANACIONAL N°12/2011 "CONSTRUCCION DE 6.400 SOLUCIONES SANITARIAS MEJORADAS EN ASENTAMIENTOS CAMPESINOS" – PROYECTO CAPRA/SENASA – I.D. N° 224.920,** por responsabilidad exclusiva del contratista. **ARTICULO 2° INTIMAR A LA EMPRESA ING.HUGO DANIEL PATIÑO LEGUIZAMON,** a que en el perentorio plazo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución, abono a este Ministerio la suma establecida en concepto de Fiel Cumplimiento de Contrato y devolver el Anticipo Financiero. Dicha suma deberá ser depositada en el Dpto. de Ingresos de la Dirección General de Administración y Finanzas. **ARTICULO 3° ORDENAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones que bajo las formalidades que correspondan, se formule la denuncia pertinente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. **ARTICULO 4° COMUNICAR** a la Firma Aseguradora Seguros Chaco S.A de Seguros y Reaseguros del incumplimiento contractual del **ING. HUGO DANIEL PATIÑO LEGUIZAMON,** por la Póliza N° 22.1506.01994/007 de Garantía de Anticipo en Obras y Póliza N° 22.1503.02027/006 de Garantías de Ejecución de Contrato en Obras. **ARTICULO 5° REMITIR** los antecedentes a la Procuraduría General de la Republica para el inicio de las acciones legales que correspondan en defensa de los intereses patrimoniales de Institución de ser necesario. **ARTICULO 6° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar. **FIRMADO: DR. ANTONIO BARRIOS.- MINISTRO.**----------
QUEDA USTED, LEGAL Y DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A.----------
OBS.: SE ADJUNTA COPIA DE LA RESOLUCIÓN A.J. N° 136 DE FECHA 17/05/2016.-

Abog. CLAUDIA SANCHEZ ORTIZ
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Firma:
Aclaración:
Fecha:
Hora:
Sello:

En la ciudad de Asunción Dpto. de Central

Días 27 del mes de Julio

Del año 2016 siendo las 11:00 hs

constituí en la dirección señalada a los efectos de hacer entrega de una Cédula de Notificación

en el lugar mencionado. Lo atendió una persona adulta a quien he tocado el timbre con insistencia y constatando de que se encuentra todas personas dentro del inmueble, pese a las reiteradas insistencias casi omitiendo a abrir la puerta por lo que procedo a dejar la presente cédula de notificación dentro de la puerta, dando así por cumplido el mandato judicial. Es mi informe. Conste.

Abog. CLAUDIA SANCHEZ ORTIZ
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

TESÃI HA TEKO PORÃVE
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Dirección General de Asesoría Jurídica

00002003

CEDULA DE NOTIFICACIÓN.

Asunción, 27 de Mayo del 2016.-

Señor:
ING. CELSO AYALA MARTINEZ, Director General.
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL. (SENASA.)
Dirección: Mcal. Estigarribia N°796 e/Tacuary.
Ciudad: Asunción.
PRESENTE:

COMUNÍCOLE, que el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ha dictado la Resolución A.J. N°136 de Fecha 17 de Mayo del 2016, que en su parte resolutiva copiada textualmente dice: **ARTICULO 1° RESCINDIR** el **CONTRATO N° 80/2011,** de Fecha 15 de Diciembre de 2011, adjudicada a la Empresa **ING. HUGO DANIEL PATIÑO LEGUIZAMON,** correspondiente a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 12/2011 "CONSTRUCCION DE 6400 SOLUCIONES SANITARIAS MEJORADAS EN ASENTAMIENTOS CAMPESINOS" – PROYECTO CEPRA/SENASA – I.D. N° 224.920 .,** por responsabilidad exclusiva del contratista. **ARTICULO 2° INTIMAR A LA EMPRESA ING. HUGO DANIEL PATIÑO LEGUIZAMON,** a que en el perentorio plazo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolucion, abono a este Ministerio la suma establecida en concepto de Fiel Cumpliento de Contrato y delvolver el Anticipo Financiero. Dicha suma deberá ser depositada en el Dpto. de Ingresos de la Direccion General de Administracion y Finanzas. **ARTICULO 3° ORDENAR** a la Direccion Operativa de Contrataciones que bajo las formalidades que correspondan, se formule la denuncia pertinente a la Direccion Nacional de Contrataciones Publicas. **ARTICULO 4° COMUNICAR** a la firma aseguradora Seguros Chaco S.A de Seguros y Reaseguros del incumplimiento contractual del **ING. HUGO DANIEL PATIÑO LEGUIZAMON,** por la Poliza N° 22.1506.01994/007 de Garantia de Anticipo en Obras y Pliza N° 22.1503.02027/006 De Garantias de Ejecucion de Contrato en Obras. **ARTICULO 5° REMITIR** los antecedentes a la Procuraduria General de la Republica para el inicio de las acciones legales que correspondan en defensa de los intereses patrimoniales de Institucion de ser necesario. **ARTICULO 6° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar. **FIRMADO. DR. ANTONIO BARRIOS. MINISTRO.** -
QUEDA USTED, LEGAL Y DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A.
OBS.: SE ADJUNTA COPIA DE LA RESOLUCIÓN A.J. N° 136 DE FECHA. 17/05/2016.-

Abog. CANDIDA SANCHEZ ORTIZ
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Firma:
Aclaracion: Jorge Rojas
Fecha: 27/05/16
Hora: 15:00hs.
Sello:

En la ciudad de ADUANA Dpto. de [illegible]

Días 27 del mes de Marzo

Del año 2016 siendo las 15:00 hrs

[illegible] a los efectos de hacer entrega de una Cedula de notificación

[illegible] siendo el que dejo

[illegible] es el Sr. Jorge Reyes a quien se hizo

entrega de dicha cedula, seguidamente

acta que agregada, es conforme

a lo corre

Abog. CLAUDIA SÁNCHEZ ORTIZ
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

TESÃI HA TEKO PORÃVE
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Dirección General de Asesoría Jurídica

0000000

CEDULA DE NOTIFICACIÓN.

Asunción, 31 de Mayo del 2016.-

Señor:
ING. MAE. SERGIO R. BARRIOS HEYN, Director General.
DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES. (D.G.O.C)
Dirección: Petirossi c/Brasil.
Ciudad: Asunción.
PRESENTE:

COMUNÍCOLE, que el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ha dictado la Resolución A.J. N°136 de Fecha 17 de Mayo del 2016, que en su parte resolutiva copiada textualmente dice: **ARTICULO 1° RESCINDIR** el **CONTRATO N° 80/2011,** de Fecha 15 de Diciembre de 2011, adjudicada a la Empresa **ING. HUGO DANIEL PATIÑO LEGUIZAMON,** correspondiente a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 12/2011 "CONSTRUCCION DE 6400 SOLUCIONES SANITARIAS MEJORADAS EN ASENTAMIENTOS CAMPESINOS" – PROYECTO CEPRA/SENASA – I.D. N° 224.920 .,** por responsabilidad exclusiva del contratista. **ARTICULO 2° INTIMAR A LA EMPRESA ING. HUGO DANIEL PATIÑO LEGUIZAMON,** a que en el perentorio plazo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolucion, abono a este Ministerio la suma establecida en concepto de Fiel Cumpliento de Contrato y delvolver el Anticipo Financiero. Dicha suma deberá ser depositada en el Dpto. de Ingresos de la Direccion General de Administracion y Finanzas. **ARTICULO 3° ORDENAR** a la Direccion Operativa de Contrataciones que bajo las formalidades que correspondan, se formule la denuncia pertinente a la Direccion Nacional de Contrataciones Publicas. **ARTICULO 4° COMUNICAR** a la firma aseguradora Seguros Chaco S.A de Seguros y Reaseguros del incumplimiento contractual del **ING. HUGO DANIEL PATIÑO LEGUIZAMON,** por la Poliza N° 22.1506.01994/007 de Garantia de Anticipo en Obras y Pliza N° 22.1503.02027/006 De Garantias de Ejecucion de Contrato en Obras. **ARTICULO 5° REMITIR** los antecedentes a la Procuraduria General de la Republica para el inicio de las acciones legales que correspondan en defensa de los intereses patrimoniales de Institucion de ser necesario. **ARTICULO 6° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar. **FIRMADO. DR. ANTONIO BARRIOS. MINISTRO.** - - -

Ciudad de Asunción Dpto. de Central

10 del mes de Junio

del año 2016 siendo las 17:00 hs

constituí en la dirección señalada a los efectos de hacer entrega de una Cédula de notificación

en el lugar mencionado siendo atendido por el que

dijo ser el Sr. Blas Caballero a quien

se le hace entrega de dicha cedula

sin otros datos que agregar se

da por finalizado el acto.

Abog. CLAUDIA SANCHEZ ORTIZ
DIRECCION GENERAL ASESORIA JURIDICA
M.S.P. Y B.S.

TESÃI HA TEKO PORAVE
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Dirección General de Asesoría Jurídica

001

CEDULA DE NOTIFICACIÓN.

Asunción, 27 de Mayo del 2016.-

Señor:
SEGUROS CHACO S.A
DE SEGUROS Y REASEGUROS.
Dirección: Mcal. Lopez N°5233.
Ciudad: Asunción.
PRESENTE:

COMUNÍCOLE, que el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ha dictado la Resolución A.J. N°136 de Fecha 17 de Mayo del 2016, que en su parte resolutiva copiada textualmente dice: **ARTICULO 1° RESCINDIR** el **CONTRATO N° 80/2011,** de Fecha 15 de Diciembre de 2011, adjudicada a la Empresa **ING. HUGO DANIEL PATIÑO LEGUIZAMON,** correspondiente a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 12/2011 "CONSTRUCCION DE 6400 SOLUCIONES SANITARIAS MEJORADAS EN ASENTAMIENTOS CAMPESINOS" – PROYECTO CEPRA/SENASA – I.D. N° 224.920 .,** por responsabilidad exclusiva del contratista. **ARTICULO 2° INTIMAR A LA EMPRESA ING. HUGO DANIEL PATIÑO LEGUIZAMON,** a que en el perentorio plazo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolucion, abono a este Ministerio la suma establecida en concepto de Fiel Cumpliento de Contrato y delvolver el Anticipo Financiero. Dicha suma deberá ser depositada en el Dpto. de Ingresos de la Direccion General de Administracion y Finanzas. **ARTICULO 3° ORDENAR** a la Direccion Operativa de Contrataciones que bajo las formalidades que correspondan, se formule la denuncia pertinente a la Direccion Nacional de Contrataciones Publicas. **ARTICULO 4° COMUNICAR** a la firma aseguradora Seguros Chaco S.A de Seguros y Reaseguros del incumplimiento contractual del **ING. HUGO DANIEL PATIÑO LEGUIZAMON,** por la Poliza N° 22.1506.01994/007 de Garantia de Anticipo en Obras y Pliza N° 22.1503.02027/006 De Garantias de Ejecucion de Contrato en Obras. **ARTICULO 5° REMITIR** los antecedentes a la Procuraduria General de la Republica para el inicio de las acciones legales que correspondan en defensa de los intereses patrimoniales de Institucion de ser necesario. **ARTICULO 6° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar. **FIRMADO. DR. ANTONIO BARRIOS. MINISTRO.** -
QUEDA USTED, LEGAL Y DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A.
OBS.: SE ADJUNTA COPIA DE LA RESOLUCIÓN A.J. N° 136 DE FECHA. 17/05/2016.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. CLAUDIA SÁNCHEZ ORTIZ
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Firma:
Aclaracion: Yenny Prelle.
Fecha: 27/05/2016
Hora: 16:09
Sello:

RECIBIDO
27 MAYO 2016
SEGUROS CHACO S.A.
SEGUROS Y REASEGUROS
ESTA RECEPCION NO IMPLICA SU CONOCIMIENTO NI ACEPTACION

En la ciudad de Asunción Dpto. de Central a los

Días 27 del mes de Mayo

Del año 2016 siendo las 16:09 hs me

constituí en la dirección señalada a los efectos de hacer entrega de una Cédula de notificación

en el lugar mencionado siendo atendido por la que

dijo ser la sra. Teny Frelle a quien

se hace entrega de dicha cedula

sin antes dar que aclarar es parte

de referente ... conste

Abog. CLAUDIA SANCHEZ ORTIZ
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.